



PROGRAMA INNOVA INVEST - TERCERA CONVOCATORIA

Máximo 800.000 euros.
ICEX

Informe generado el 20/03/2025 15:31

Plazo solicitud:
Hasta el 8 abril 2025

Denominación:
Programa INNOVA INVEST

Organismo gestor:
ICEX

Importe:
Estos son los porcentajes de intensidad máximos de subvención fijados según tipología de proyecto.

- Proyectos investigación industrial: pequeña empresa, medianas empresas y grandes empresas: 70, 60 y 50 % respectivamente.
- Proyectos de desarrollo experimental: pequeña empresa, medianas empresas y grandes empresas: 45, 35 y 25 % respectivamente.

Se resolverán los expedientes por concurrencia competitiva.
Plazo de ejecución de los proyectos: entre el 1 de marzo de 2025 y diciembre de 2026.

Beneficiario:
PYMES y empresas de mediana capitalización, que sean propiedad en al menos el 50% de empresas extranjeras y que tengan un proyecto viable de I+D.

Gastos elegibles:
La inversión mínima se establece en 500.000€. Gastos subvencionables:

- a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. Los beneficiarios deberán confeccionar partes horarios firmados por los empleados.
- b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto
- c) los costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.
- d) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- e) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Estos gastos no podrán exceder del 15 % de los gastos de la partida de costes de personal subvencionables.

[Conoce todos los detalles](#)

Ámbito de actuación:

I+D

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



**Ayudas y
Subvenciones INFO**